

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
RESOLUCIÓN		FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 6

Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE VALLE DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2.2.22.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE.

**RESUELVE:
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Actualizar la creación del comité institucional de gestión y desempeño. Actualizar la creación el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del comité institucional de gestión y desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTICULO 3. Modelo integrado de planeación y gestión. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, que se establece a través de la presente resolución, se define como una herramienta sistemática y transparente constituida por el conjunto de instancias, políticas, estrategias, metodologías, principios, normas, procedimientos y mecanismos para la gestión de los diferentes procesos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, en procura de fortalecer el desempeño institucional para el logro de la misión y objetivos que le han sido encomendadas, el cual está conformado por los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo y Gestión de la Calidad.

Parágrafo. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Compras y contratación pública
4. Talento humano.
5. Integridad.
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
8. Servicio al ciudadano.
9. Participación ciudadana en la gestión pública.
10. Racionalización de trámites.
11. Gobierno Digital.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Gestión documental.

**Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)**

16. Gestión de la información estadística
17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
18. Control interno.

Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

**CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 4. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE está integrado por los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto:

El gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, quien lo presidirá
El subgerente administrativo
El subgerente científico
Estadístico
Auxiliar administrativo área de talento humano

Parágrafo. Invitados como grupo de apoyo, quienes actuaran con voz, pero sin voto.

1. Asesor de planeación
2. Líder del área de presupuesto
3. Líder del área de contabilidad
4. Líder del área jurídica
5. Líder del área de contratación
6. Líder de calidad
7. Líder del área de sistemas
8. Líder del área de SIAU
9. Líder de gestión humana
10. Líder de seguridad y salud en el trabajo
11. Líder de gestión documental

Parágrafo. El Jefe de la Oficina Control Interno, asistirá con voz, pero sin voto.

**CAPÍTULO III
FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 5. Funciones del representante legal. El Representante legal del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
RESOLUCIÓN		FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 6

Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)

- Desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Proporcionar el compromiso con el diseño e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluya la comunicación a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas acerca de la importancia de satisfacer tanto los requisitos del ciudadano-cliente como los legales.
- Establecer la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Asegurar que se establezcan los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Procurar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Adoptar los actos administrativos que requieran el diseño, implementación, mantenimiento, revisión y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 6. Delegación y funciones del representante de la alta dirección. Deléguese al asesor de planeación o a quien haga sus veces, como Representante de la Alta Dirección para liderar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE. Son responsabilidades del Representante de la Alta Dirección, las siguientes:

- Liderar a partir de las directrices impartidas por el representante Legal del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, el diseño, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con base en la misión, visión y objetivos estratégicos, al igual que las competencias y funciones determinadas por la ley.
- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano-cliente en todos los niveles de la entidad.
- Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sobre los avances de dicho Modelo y la necesidad de acciones para la mejora continua del mismo. Asegurar que se establezcan los mecanismos de difusión, socialización, divulgación y promoción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE.

ARTÍCULO 7. Funciones del comité institucional de gestión y desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes funciones según el Decreto 1499 de 2017:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)**

- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Evaluar y aprobar las estrategias y lineamientos para el diseño, implementación, mantenimiento, revisión, seguimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE.
- Revisar por lo menos una vez al año el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, realizando análisis y estableciendo estrategias de mejoramiento continuo.
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con las normas vigentes.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- Adoptar los lineamientos estratégicos institucionales que permitan desarrollar la misión institucional del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTICULO 8. Funciones de la secretaria técnica del comité institucional de gestión y desempeño. La secretaria técnica del comité será ejercida por el asesor de planeación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Citar a los integrantes del comité institucional de gestión y desempeño a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- Verificar el quorum al inicio de las sesiones
- Elaborar las actas del comité institucional de gestión y desempeño
- Llevar la custodia y archivo de las actas y demás documentos soporte.
- Preparar la respuesta de la correspondencia recibida competencia del comité
- Servir de interlocutor entre terceros y el comité.
- Divulgar los resultados del comité institucional de gestión y desempeño a los líderes de políticas de gestión.
- Suministrar información a los integrantes del comité de gestión y desempeño sobre los asuntos relacionados con su funcionamiento.

**Resolución No.0238-2021
(21 diciembre de 2021)
CAPITULO IV
REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 9. Reuniones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá trimestralmente y extraordinariamente cuando sea convocado por el Gerente o, el Representante de la Alta Dirección.

Parágrafo. A las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrán asistir servidores públicos o personas externas a la entidad invitados a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 10. Quórum deliberatorio y decisorio. Para adelantar las deliberaciones y toma de decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se requiere mínimo la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el gerente o el representante de la alta dirección del Comité toma la decisión.

ARTÍCULO 11. Actas de la reunión. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 11. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0792 del 20 de Junio de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Zarzal Valle del Cauca, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos. (2022).

Julián Andrés Correa Trujillo
Gerente
Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

Elaboró: Alvaro Tamayo Morales – Asesor de planeación
Revisó: Erika Isabel Lasprilla – Asesora de calidad
Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo – Gerente